LEY DE 7 DE SETIEMBRE DE 1851

El 6 de Setiembre declarado dia cívico. Acción de gracias á la Ciudad Sucre y al Ejército, por su comportamiento en aquel día.

LA CONVENCION NACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

Artículo 1.º Se declara dia cívico el seis de Setiembre, como aniversario de la salvacion de la causa Nacional y del Jefe del Estado, Capital General Manuel Isidoro Belzu.

2.º Se vota una accion de gracias á la Capital de la República y al Ejército Nacional, por su leal y noble comportamiento en aquel dia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.— Dado en la Sala de Sesiones de la Convencion Nacional, en la Muy Ilustre y denodada Ciudad de la Paz de Ayacucho á 5 de Setiembre de 1851.— 43 de la Independencia y 3.º de la Libertad.— Andrés María Torrico, PRESIDENTE.— José Ignacio Leon, DIPUTADO SECRETARIO.— Luis Guerra, DIPUTADO SECRETARIO.— Palacio del Supremo Gobierno.— La Paz de Ayacucho á 7 de Setiembre de 1851 – 43 de la Independencia y 3.º de la Libertad.— Ejecútese.— **MANUEL ISIDORO BELZU**.— El MINISTRO DE LO INTERIOR Y DE LAS RELACIONES EXTERIORES, Tomás Baldivieso.